

**BAREMO DE MÉRITOS DE LAS CONVOCATORIAS DE PLAZAS DE PROFESOR SUSTITUTO
EN LOS SUPUESTOS DEL ARTÍCULO 80.1 DE LA LOSU - ÁREA DE DIDÁCTICA DE LAS
CIENCIAS SOCIALES DE LA UNIVERSIDAD DE VALLADOLID**

(Conforme a lo establecido en el *Reglamento para la gestión de bolsas de empleo y regulación del procedimiento de contratación del profesorado con carácter de urgencia*, aprobado por el Consejo de Gobierno en sesión de 19 de abril de 2024, BOCyL núm. 82 de 29 de abril).

TABLA DE BAREMACIÓN

Titulación académica de grado u otras titulaciones con correspondencia a nivel MECES 2.	MÁX. 20
Grados en Educación Infantil, Educación Primaria, Geografía, Historia, Historia del Arte y, en su caso, Economía.	Hasta 10 puntos, en función del expediente, con un punto adicional por premio extraordinario.
Otros títulos de Grado relacionados con Didáctica de las Ciencias Sociales adicionales al baremado en el apartado superior.	Hasta 5 puntos por titulación, en función del expediente, con medio punto adicional por premio extraordinario.
Titulación académica de master/licenciatura u otras titulaciones con correspondencia a nivel MECES 3.	MÁX. 20
Licenciatura en Geografía, Historia, Historia del Arte o, en su caso, Economía.	Hasta 10 puntos, en función del expediente, con un punto adicional por premio extraordinario.
Otros títulos de Licenciatura relacionados con Didáctica de las Ciencias Sociales adicionales al baremado en el apartado superior.	Hasta 5 puntos por titulación, en función del expediente, con medio punto adicional por premio extraordinario.
Máster relacionado con Didáctica de las Ciencias Sociales.	Hasta 10 puntos, en función del expediente, con un punto adicional por premio extraordinario.
Otros másteres relacionados con Didáctica de las Ciencias Sociales adicionales al baremado en el apartado superior.	Hasta 3 puntos por titulación, en función del expediente, con 0,3 adicional por premio extraordinario.
Estudios de Doctorado (Cursos, Programas, Tesis Doctorales)	MÁX. 20
Tesis Doctoral con temática en Didáctica de las Ciencias Sociales.	Hasta 20 puntos, en función del expediente, premios extraordinario de Doctorado y menciones.
Diploma de Estudios Avanzados o cursos oficiales de Doctorado relacionados con Didáctica de las Ciencias Sociales.	Hasta 3 puntos, en función del número de horas.
Actividad docente universitaria reglada	MÁX. 20
En materias propias de la Didáctica de las Ciencias Sociales.	Hasta 20 puntos, en función del número de horas (5 puntos cada 180 horas o equivalente).
Actividad docente no universitaria reglada	MÁX. 10
Profesor de Educación Secundaria de Ciencias Sociales, Geografía e Historia o, en su caso, Economía, o Maestro con docencia acreditada en el área de Ciencias Sociales.	Hasta 10 puntos (2 puntos por cada año académico computable, atendiendo a la tipología y dedicación acreditada).
Otros méritos:	MÁX. 10
Experiencia como tutor no universitario de prácticas académicas de estudiantes universitarios de los Grados en Educación Infantil y Educación Primaria y en el Máster de Profesor de Educación Secundaria (especialidad de Geografía e Historia), en el área de conocimiento.	Hasta 5 puntos (0,5 por cuatrimestre de prácticas acreditado).
Actividad profesional diferente de la docencia universitaria relacionada con la Didáctica de las Ciencias Sociales.	Hasta 3 puntos, atendiendo a la tipología y dedicación acreditada.
Premios o distinciones relacionados con la Didáctica de las Ciencias Sociales.	Hasta 1 punto, atendiendo a la tipología.
Cursos de formación relacionados con la Didáctica de las Ciencias Sociales.	Hasta 1 punto, atendiendo a las horas acreditadas.
CAP en Geografía e Historia o cursos de postgrado relacionados con Didáctica de las Ciencias Sociales.	Hasta 3 puntos.
Otros méritos valorados por la Comisión.	Hasta 1 punto.
MÁXIMO COMPUTABLE	100

Todos los méritos se ponderarán según su adecuación al área del conocimiento o el perfil en la que se convoque el concurso para generar la bolsa de empleo por la comisión de selección, haciendo uso de la siguiente tabla de coeficientes de ponderación:

Coeficiente de ponderación	Plazas con perfil específico	Plazas con perfil coincidente con área de conocimiento
1	Se adecua al perfil totalmente	Se adecua al área de conocimiento totalmente
0.75	Se adecua al área de conocimiento, pero no al perfil totalmente	
0.50	Se adecua a algún área de conocimiento afín (primer nivel de afinidad)	Se adecua a algún área de conocimiento afín (primer nivel de afinidad)
0.25	Se adecua a algún área de conocimiento afín (segundo nivel de afinidad)	Se adecua a algún área de conocimiento afín (segundo nivel de afinidad)
0	Resto de los casos	Resto de los casos

Siguiendo lo establecido en el *Reglamento para la gestión de bolsas de empleo y regulación del procedimiento de contratación del profesorado con carácter de urgencia*, aprobado por el Consejo de Gobierno en sesión de 19 de abril de 2024, BOCyL núm. 82 de 29 de abril, en la valoración de la titulación académica y del doctorado se valorará la adecuación del grado o máster universitario, programa de doctorado y contenido de la tesis a las materias impartidas en la Universidad de Valladolid en el área o especialidad de conocimiento o perfil de la plaza convocada. La actividad docente universitaria y no universitaria, actividad profesional y otros méritos similares se ponderarán según el número de años o cursos académicos alegados por los concursantes y su relación con las materias impartidas en la Universidad de Valladolid en el área o especialidad de conocimiento o perfil de la plaza convocada. Los criterios específicos de valoración serán hechos públicos por la comisión de selección a través del Tablón Electrónico de Anuncios de la Universidad de Valladolid, en todo caso, antes del conocimiento de las solicitudes presentadas.

Puntuación mínima que los candidatos deberán superar para ser considerados aptos para el desempeño del puesto de trabajo y para formar parte de la bolsa de empleo: **10 puntos**

Contra el presente acto, que no es definitivo, se podrá interponer recurso de alzada ante el Sr. Rector Magfco. de la Universidad de Valladolid, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a su publicación, de acuerdo con lo previsto en los artículos 30.4, 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE del 2).